



Factura: 002-002-000055871



20180901028D00210

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901028D00210**

Ante mí, NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA , comparece(n) CARLO CAVASSA SALAZAR portador(a) de CÉDULA 0961176690 de nacionalidad PERUANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS CORP. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 1 DE FEBRERO DEL 2018, (15:12).



CARLO CAVASSA SALAZAR  
CÉDULA: 0961176690

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
6129704	23/05/2016	CAVASSA SALAZAR CARLO	GERENTE GENERAL
6129704	09/03/2016	CAVASSA SALAZAR CARLO	APODERADO GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0961176690	CAVASSA SALAZAR CARLO	CEDULA	ECUADOR	Urb. Entre Lagos Mz F, lote 16	ccavassas@ransa.net

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-G-0003476	SUCESION MARIA DEL CARMEN ONRUBIA DE BEECK	OTRO	PERU	AV. NICOLAS ARRIOLA 780, LIMA PERU	CASADO	czuniga@gromero.com.pe	NO
2.	09147853	TERESA HOLDER MERINO DE ONRUBIA	PASAPORT	PERU	AV. NICOLAS ARRIOLA 780, LIMA PERU	VIUDO	czuniga@gromero.com.pe	NO
3.	41490942	MARIA LOURDES LABARTHE ONRUBIA	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	SOLTERO	impuestos@primax.com.ec	NO
4.	ASE-G-0003684	PEDRO JOSE LABARTHE ONRUBIA	OTRO	PERU	AV. NICOLAS ARRIOLA 780, LIMA PERU	SOLTERO	czuniga@gromero.com.pe	NO
5.	09377213	EDUARDO ONRUBIA HOLDER	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	impuestos@primax.com.ec	NO
6.	08258993	JOSE ANTONIO ONRUBIA HOLDER	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	impuestos@primax.com.ec	NO
7.	08800113	LUIS FERNANDO ONRUBIA HOLDER	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	impuestos@primax.com.ec	NO
8.	07829610	MARIA INMACULADA ONRUBIA HOLDER	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	DIVORCIADO	impuesto@primax.com.ec	NO
9.	07224904	CALIXTO ROMERO SEMINARIO	PASAPORT	PERU	AV. NICOLAS ARRIOLA 780, LIMA PERU	CASADO	czuniga@gromero.com.pe	NO
10.	07274369	DIONISIO ROMERO	PASAPORT	PERU	AV. NICOLAS ARRIOLA 780, LIMA PERU	CASADO	czuniga@gromero.com.pe	NO
11.	08249217	ROSALINA HELGUERO	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	SOLTERO	impuestos@primax.com.ec	NO
12.	ASE-G-0003686	ALFREDO ROMERO	OTRO	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	czuniga@gromero.com.pe	NO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**

13.	07270065	MANUEL ROMERO BELISMELIS	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	SOLTERO	impuestos@primax.com.ec	NO
14.	06368974	ERNESTO ROMERO	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	VIUDO	czuniga@gromero.com.pe	NO
15.	10495878	LUIS ENRIQUE ROMERO BELISMELIS	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	czuniga@gromero.com.pe	NO
16.	06369463	ARACELI ROMERO	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	SOLTERO	impuestos@primax.com.ec	NO
17.	09396631	ROMERO BELISMELIS FERNANDO	OTRO	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	CASADO	impuestos@primax.com.ec	NO
18.	10315923	JOSE ROBERTO ROMERO BELISMELIS	PASAPORT	PERU	AV. CIRCUNVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS	SOLTERO	czuniga@gromero.com.pe	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: CARLO CAVASSA

No. IDENTIFICACIÓN: 096176690



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

*Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena*

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 223-6462  
269-5066  
##16746##

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIF. P.H. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0819-09571  
PANAMA, REP. DE PANAMÁ  
CORREO: crmoreno53@gmail.com

(65) 82523

COPIA  
ESCRITURA N° 705 DE 24 DE enero DE 20 17

**Por la cual:**

la sociedad denominada RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, CORP., revoca en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH, y a su vez otorga Poder General a favor del señor CARLO CAVASSA SALAZAR.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS CINCO -----  
2 -----(705)-----  
3 **POR LA CUAL** la sociedad denominada **RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS,**  
4 **CORP.,** revoca en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor  
5 **FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH,** y a su vez otorga Poder General a  
6 favor del señor **CARLO CAVASSA SALAZAR.** -----  
7 ----- Panamá, 24 de Enero del 2017. -----  
8 -----  
9 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
10 mismo nombre a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017),  
11 ante mí, **CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,** Notario Público Tercero del  
12 Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta  
13 y cuatro-ochenta (8-164-80), compareció personalmente la señora **CRISTINA ELENA**  
14 **THAYER HAUSZ,** mujer, panameña, abogada, mayor de edad, soltera, vecina de esta  
15 ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos catorce-  
16 setecientos ochenta y seis (8-314-786), actuando en su condición de miembro de la firma  
17 forense **GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ,** Agente Residente de la sociedad denominada  
18 **RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, CORP.,** sociedad ésta inscrita en el  
19 Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha seiscientos setenta y tres  
20 mil setecientos cincuenta y nueve (673759), Documento Redi un millón seiscientos cuarenta  
21 y un mil doscientos setenta y cuatro (1641274), desde el uno (1) de septiembre de dos mil  
22 nueve (2009), debidamente autorizado para este acto, y quien me presentó para su  
23 protocolización y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública Acta de una  
24 Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad que se agrega al protocolo, a  
25 quien conozco y me solicitó que elevara a Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo  
26 siguiente: -----  
27 **PRIMERO:** Que mediante Escritura Pública número diez mil novecientos cincuenta y tres  
28 (10,953) de veintidós (22) de septiembre de dos mil nueve (2009), otorgada por la Notaría  
29 Octava del Circuito de Panamá, la sociedad **RANSA INTERNATIONAL**  
30 **INVESTMENTS, CORP.,** otorgó Poder General al señor **FRANCISCO JOSÉ**



1 **CONTRERAS KRUMBACH**, varón, peruano, mayor de edad, casado, ingeniero industrial,  
2 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve dos seis cero siete siete  
3 dos tres uno (0926077231), con domicilio en Plaza Real número dieciséis (16) kilómetro  
4 uno.cinco (1.5) Vía a Samborondon, Guayaquil Ecuador. -----

5 **SEGUNDO:** Que por este medio se revoca en todas sus partes el Poder General otorgado al  
6 señor **FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBAH**, a que se refiere la cláusula  
7 anterior.-----

8 **TERCERO:** Por este medio se otorga un Poder General a favor del señor **CARLO**  
9 **CAVASSA SALAZAR**, varón, peruano, mayor de edad, casado, ingeniero industrial y  
10 portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve seis uno uno siete seis  
11 seis nueve cero (096117669-0) con domicilio en Urbanización Entre Lagos, Manzana F,  
12 Villa número dieciséis (16), Guayaquil Ecuador, a fin de que en forma individual represente  
13 a la sociedad y en su nombre pueda ejercer todas y cualesquiera de las siguientes facultades:

14 **PRIMERA:** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades naturales o jurídicas,  
15 civiles o comerciales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea autoridades  
16 legislativas, administrativas, educativas, universitarias y judiciales, nacionales,  
17 departamentales o municipales, empresas, instituciones públicas, entidades bancarias y de  
18 financiamiento, autoridades aduaneras de los servicios de impuestos internos, ministerios,  
19 secretarías, presidencia de la república, gobiernos departamentales, superintendencias, etc.,  
20 en toda clase de negociaciones, gestiones, solicitud de registro, obtención de RUC,  
21 matrícula, licencias, trámites y peticiones en los que la firma tenga interés. -----

22 **SEGUNDA:** Remover, gestionar, definir y convenir toda clase de actos, contratos y  
23 operaciones en interés de la firma, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,  
24 nacionales o extranjeras, suscribiendo los correspondientes documentos y contratos públicos  
25 o privados, minutas, escrituras públicas, etc. -----

26 **TERCERA:** Hacer valer los derechos de la sociedad ante toda autoridad pública,  
27 gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, y para  
28 que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en la República del  
29 Ecuador. De manera especial y señalada, el apoderado queda debidamente autorizado para  
30 suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que

AB LUCRECIA GORDOVA LOPEZ  
  
**NOTARIA**  
Vigésimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en  
2 particular, la ley de compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad  
3 de accionistas en compañías ecuatorianas; y para comparecer ante toda autoridad pública,  
4 gubernamental, administrativa o judicial para ejercer y hacer valer los derechos y cumplir las  
5 obligaciones de la sociedad; por lo que el apoderado queda investido de las más amplias  
6 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias a fin de cumplir con el objeto  
7 del presente poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. -----

8 -----  
9 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a  
10 la minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ,  
11 en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.)  
12 décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro  
13 (1984). === -----

14 Panamá, veinticuatro (24) de enero del año dos mil diecisiete (2017) (Firmado) Ilegible—  
15 **CRISTINA ELENA THAYER HAUSZ** -----Cédula número ocho – trescientos catorce –  
16 setecientos ochenta y seis (8-314-786), abogada en ejercicio -----

17 -----  
18 ----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS -----  
19 ----- DE LA SOCIEDAD DENOMINADA -----  
20 ----- **RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, CORP.** -----

21 Desde la ciudad de Panamá, República de Panamá, y la ciudad de Lima, Perú, siendo las  
22 cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017)  
23 se llevó a cabo, por vía telefónica, una reunión de la JUNTA GENERAL DE  
24 ACCIONISTAS de la sociedad denominada **RANSA INTERNATIONAL**  
25 **INVESTMENTS, CORP.** -----

26 Desde la ciudad de Lima, Perú, se encontraban presentes o debidamente representados en  
27 dicha reunión los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la  
28 sociedad, quienes renunciaron a su derecho de convocatoria previa. -----

29 Presidió la reunión el señor **LISIMACO JACINTO LOPEZ Y LOPEZ** presidente de la  
30 sociedad, y como secretario el señor **LUIS EDUARDO CESPEDES**, titular del cargo,

1 ambos desde la Ciudad de Panamá. -----  
2 Luego de constatado el quórum reglamentario, el Presidente abrió la cesión y manifestó que  
3 se había convocado la reunión con el propósito de (i) otorgar un poder general a favor del  
4 señor **CARLO CAVASSA SALAZAR** y (ii) revocar en todas sus partes el poder otorgado  
5 al señor **FRANCISCO JOSE CONTRERAS KRUMBACH**. -----  
6 Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en  
7 atención a moción debidamente presentada y secundada, los accionistas, por unanimidad,  
8 aprobaron los siguientes acuerdos: -----  
9 **PRIMERO:** Otorgar, como en efecto de otorga, un poder general a favor del señor  
10 **CARLO CAVASSA SALAZAR**, varón, peruano, mayor de edad, casado, ingeniero  
11 industrial y portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana N°096117669-0 con domicilio  
12 en Urbanización Entre Lagos, Manzana F, Villa N°16, Guayaquil Ecuador, a fin de que en  
13 forma individual represente a la sociedad y en su nombre pueda ejercer todas y cualesquiera  
14 de las siguientes facultades: -----  
15 **PRIMERA:** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades naturales o jurídicas,  
16 civiles o comerciales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, ya sea autoridades  
17 legislativas, administrativas, educativas, universitarias y judiciales, nacionales,  
18 departamentales o municipales, empresas, instituciones públicas, entidades bancarias y de  
19 financiamiento, autoridades aduaneras de los servicios de impuestos internos, ministerios,  
20 secretarías, presidencia de la república, gobiernos departamentales, superintendencias, etc.,  
21 en toda clase de negociaciones, gestiones, solicitud de registro, obtención de RUC,  
22 matrícula, licencias, trámites y peticiones en los que la firma tenga interés. -----  
23 **SEGUNDA:** Remover, gestionar, definir y convenir toda clase de actos, contratos y  
24 operaciones en interés de la firma, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas,  
25 nacionales o extranjeras, suscribiendo los correspondientes documentos y contratos públicos  
26 o privados, minutas, escrituras públicas, etc. -----  
27 **TERCERA:** Hacer valer los derechos de la sociedad ante toda autoridad pública,  
28 gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, y para  
29 que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas en la República del  
30 Ecuador. De manera especial y señalada, el apoderado queda debidamente autorizado para

AB. LUCRECIA ERDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que  
2 fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en  
3 particular, la ley de compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad  
4 de accionistas en compañías ecuatorianas; y para comparecer ante toda autoridad pública,  
5 gubernamental, administrativa o judicial para ejercer y hacer valer los derechos y cumplir las  
6 obligaciones de la sociedad; por lo que el apoderado queda investido de las más amplias  
7 facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias a fin de cumplir con el objeto  
8 del presente poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. -----

9 **SEGUNDO: REVOCAR**, como en efecto se revoca, poder general otorgado a favor del  
10 señor **FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS KRUMBACH**, otorgado mediante Escritura  
11 Pública Número 10,953 de 22 de Septiembre de 2009 de la Notaría Octava de Circuito de  
12 Panamá. -----

13 **TERCERO: FACÚLTASE**, como en efecto se faculta, a la firma de abogados Galindo,  
14 Arias y López, agente residente de la sociedad, para que comparezca ante notario para el  
15 otorgamiento del presente poder mediante escritura pública.” -----

16 No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión. -----

17 ----- FIRMADO (Ilegible) ----- FIRMADO (Ilegible) -----

18 -- LISIMACO JACINTO LOPEZ Y LOPEZ ----- LUIS EDUARDO CESPEDES -----

19 ----- Presidente ----- Secretario -----

20 El suscrito Secretario de la sociedad **RANSA INTERNATIONAL INVESTMENTS,**  
21 **CORP.**, certifica que lo anterior es fiel copia del Acta original y que reposa en los archivos  
22 de la Sociedad. -----

23 Panamá, 13 de Enero de 2017. -----

24 FIRMADO (Ilegible) -----

25 LUIS EDUARDO CESPEDES -----

26 Secretario -----

27 -----

28 (Sello) Este documento ha sido refrendado por la firma Forense -----

29 GALINDO, ARIAS Y LÓPEZ -----

30 Panamá, 24 de Enero del año 2017. -----



1 Firmado (Ilegible)----- -- CRISTINA ELENA THAYER HAUSZ -----Cédula número --  
2 8-314-786-----abogada en ejercicio -----

3 -----  
4 Leída como le fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos  
5 instrumentales, JOSE ANTONIO FLORES SALAS, con cédula de identidad personal  
6 número ocho - cuatrocientos sesenta y ocho - cuatrocientos noventa y dos (8-468-492) y  
7 JUANA ALVAREZ DE LARA, con cédula de identidad personal número ocho - ciento  
8 setenta y uno - setecientos dieciocho (8-171-718), mayores de edad, vecinos de esta ciudad,  
9 a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y  
10 firmamos todos para constancia por ante mí, el notario, que doy fé.-----

11 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden SETECIENTOS  
12 CINCO -----(705)-----  
13 (FIRMADOS) CRISTINA ELENA THAYER HAUSZ, JOSE ANTONIO FLORES  
14 SALAS, JUANA ALVAREZ DE LARA, CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
15 Notario Público Tercero del Circuito de Panamá. -----

16 -----  
17 (Sello) Este documento ha sido refrendado por la firma Forense-----GALINDO, ARIAS Y  
18 LOPEZ-----Panamá, 24 de enero del año 2017.-----

19 Firmado (Ilegible)----- -- CRISTINA ELENA THAYER HAUSZ -----Cédula número  
20 8-314-786 -----abogada en ejercicio -----

21 -----  
22 Concuerta con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de  
23 Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del dos mil  
24 diecisiete (2017). ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE seis (6) PAGINAS (pp).

25 -----  
26 *[Signature]*  
27 H. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
28 Notario Público Tercero



29 -----  
30 REPUBLICA DE PANAMA

31 -----  
32 *[Signature]*  
33 NOTARIA  
34 Vigésimo Octava de Guayaquil



28 29 30

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**APOSTILLE**

(Convención de la Haya du 5 octubre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por **Cecilio Roberto Moreno**
- 3. quien actúa en calidad de **Notario**
- 4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá**
- 5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 6. el día **26 de enero de 2017**
- 7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
- 8. Número **2017-44476-92399**
- 9. Sello / Timbre
- 10. Firma del funcionario

*Mariela Rodríguez*

Mariela Rodríguez Mendoza  
CERTIFICADOR



Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de... 4 ...fojas, fue devolvió al interesado, que me fué exhibido y guayaquil... 3-0-ENE-2017

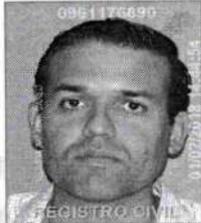


*Lucrecia Córdova López*  
Ab. Lucrecia Córdova López  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 011646



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0961176690

**Nombres del ciudadano:** CAVASSA SALAZAR CARLO

**Condición del cedulado:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** PERÚ/PERÚ

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JUNIO DE 1982

**Nacionalidad:** PERUANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** INICIAL

**Profesión:** LAS PERMI.POR.LA.LEY

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** DE LAS CASAS SOLF XIMENA MARIA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CAVASSA RUSSO BERNARDO ANTONIO JOSE

**Nombres de la madre:** SALAZAR VARGAS MARIA ESPERANZA

**Fecha de expedición:** 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-090-33572



180-090-33572

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0961176690

**Nombre:** CAVASSA SALAZAR CARLO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-090-33362



186-090-33362



